



*Diego Hino*

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

La Plata, 25 de abril de 1985.

VISTO la resolución n° 1/85, elevada "ad-referendum" por la Escuela de Ingeniería Villa María, la que manifiesta la conveniencia de aceptar la donación de 2 motores trifásicos, ofrecida por la Empresa CZERWENY Hnos. S.A.S.I.E., y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación ofrecida es de suma importancia, por cuanto constituye un aporte apreciable en beneficio de la citada unidad académica.

Que la Comisión de Presupuesto y Administración reunida el día 24 del corriente aconseja aceptar dicha donación.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º Aceptar la donación detallada por la Escuela de Ingeniería Villa María en su resolución n° 1/85, por un monto total de OCHENTA MIL PESOS ARGENTINOS //// (\$a 80.000-).

ARTICULO 2º Enviar nota de agradecimiento por intermedio de la escuela de ingeniería a la Empresa CZERWENY Hnos. S.A.S.I.E., adjuntando copia de la presente resolución.

ARTICULO 3º Regístrese. Comuníquese. Pase a la Escuela de Ingeniería Villa María a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 105/85

sam



*1/51*

